

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

### PRIMERA SECCION.

#### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Seccion especial de elecciones.

#### DISTRITO DEL BARQUILLO.

##### Seccion segunda.

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863 en la votacion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Manuel Hernan, Pelayo 21.
- 2 Gabriel Diaz, San Lucas 11.
- 3 Luis Solsi, Hortaleza 136.
- 4 José Montenegro, Hortaleza 128.
- 5 Pedro Zuazubiscar, Montera 51.
- 6 Luis Garcia Gayay, Fuencarral 55 y 57.
- 7 Juan Leonardo Marco, Obelisco 2.
- 8 Manuel Antonio Espinosa, Fuencarral 57.
- 9 Domingo Aiza, idem 55 y 57.
- 10 Antonio Molina, Pelayo 24.
- 11 José Boduin, Hernan Cortes 12.
- 12 Francisco Garro, Cisne 1.
- 13 Mariano Bustos, Pelayo 22.
- 14 Juan Mendoza, Fuencarral 65.
- 15 Elias Lopez, Montera 23.
- 16 Juan Antonio Cos, plaza de Chamberí 1.
- 17 José Ortueta, Montera 40.
- 18 Manuel Isla, Fuencarral 27.
- 19 Estéban Gilloche, San Mateo 5.
- 20 Matias Garcia de los Rios, Fuencarral 58.
- 21 Juan Menendez, plaza de Chamberí 9.
- 22 Manuel Menendez, Santa Feliciano 15.
- 23 Pablo Gutierrez, Cardenal Cisneros.
- 24 Julian Alfonso, Santa Engracia 54.
- 25 Francisco Santana, Fuencarral 74.
- 26 Ramon Gonzalez, Aduana 4.

- 27 Severo Martinez, Fuencarral 15
- 28 Ignacio Maslares, Farmacia 7.
- 29 Antonio Porras, Pelayo 59.
- 30 Manuel Sewin, Fuencarral 85.
- 31 Leandro Quirós, Fuencarral 10.
- 32 Sr. Conde de Giraldeli, Fuencarral 53.
- 33 D. Narciso Alvarez, Hortaleza 28.
- 34 Francisco Manuel Egaña, Montera 20.
- 35 Tomás Eugenio, Sagunto 7.
- 36 Francisco Fernandez, Habana 4
- 37 Sr. Duque de Sedavi, Arco de Santa María 19
- 38 D. Pedro Tavira, Fuencarral 57.
- 39 José Lopez, Paseo Habana 5.
- 40 Julian Tovamér, Montera 24.
- 41 Mariano Armesto, Hortaleza 92 y 94.
- 42 José Treon, Aduana 19
- 43 Julian Ortigosa, Cisne 1.
- 44 Mariano Santos Hernan-Cortés.
- 45 Manuel Menendez Barragan, Chamberí.
- 46 Ecequiel Ceines, Santa Engracia 48.
- 47 Manuel Rodriguez Fitor, Fuencarral 174.
- 48 Vicente Vazquez Queipo, Montera 45.
- 49 Clemente Iglesias, Hernan-Cortés 5.
- 50 Antonio Mendez Vigo, Soldado 20.
- 51 Florencio Luis Parreño, Fuencarral 74.
- 52 Pelayo Gallardo, San Gregorio 35.
- 53 Eduardo Molero Villanueva, Fuencarral 29.
- 54 Manuel Zavala, Chamberí.
- 55 Fernando Peñarredonda y Parada, Santa Engracia 28.
- 56 Victor Púpre, Hortaleza 142.
- 57 Mateo Sancho, Habana 6.
- 58 Pedro Chico de Guzman, Arco de Santa María 8.
- 59 Teodoro Barberi, San Opropio 6
- 60 Joaquin Bucareli, Fuencarral 51.
- 61 Atanasio Rodriguez, Luchana 4
- 62 Pedro Losada, Arco de Santa María 50.
- 63 Mariano Pereneo, Aduana 59.
- 64 Manuel Grases, Fuencarral 8.
- 65 José Lopez Bustamante, San Mateo 16.
- 66 Santiago Jaen, Piamonte 19.
- 67 Eladio Salto, Fuencarral 26.
- 68 Fernando Sampayo Solar, Farmacia 7.
- 69 José Antonio Izquierdo, Belen 7 y 9.
- 70 José Lion, Montera 14.
- 71 Carlos Bruc, Hortaleza 148.
- 72 José Denti, Fuencarral 9.

- 73 Serafin Estébanez Calderon, San Mateo 11.
- 74 Antonio Argoitia, Costanilla de la Veterinaria 10.
- 75 José Crespo, Fuencarral 82.
- 76 Ramon Garcia, Aduana 5.
- 77 Bartolomé Coromina, Fuencarral 50.
- 78 Ramon Menendez, Aduana 8.
- 79 Juan Marsella, San Opropio.
- 80 José Antonio Pavon, Montera 20.
- 81 Manuel Hernandez, Luchana 15
- 82 Ramon Noriega, Fuencarral 107.
- 83 Domingo Barneche, Fuencarral 17.
- 84 Diego Fernandez Vallejo, Fuencarral 4.
- 85 Nicolás Malo, Fuencarral 8.
- 86 José Fernandez Tielbe, Montera 24.
- 87 Francisco Romano, plaza de Santa Bárbara 2.
- 88 Luis Vilaseca, Belen 2.
- 89 Joaquin Aldamar y Barroeta, Hortaleza 132.
- 90 Ginés Pou, Gravina 4.
- 91 Juan José Muguero, Fuencarral 49.
- 92 Ventura Cerragería, Fuencarral 49.
- 93 José Manuel Cerragería, id. id.
- 94 Eduardo Nodel, Soldado 1.
- 95 Valeriano Muñoz Hortaleza 82.
- 96 José Abascal, Fuencarral 5.
- 97 José Sentmanat, Fuencarral 74.
- 98 Manuel Camano, Arco de Santa María 31.
- 99 Epifanio José Lopez, Fuencarral 11.
- 100 Pedro Zamora, San Anton 15.
- 101 Francisco San Millán, Fuencarral 74.
- 102 Juan Menendez, San Mateo 26.
- 103 Juan Mesa Ayala, Fuencarral 27.
- 104 Ildefonso Salaya, Hernan-Cortés 11.
- 105 Remigio Infante, Chamberí 5.
- 106 Florencio Gamayo, Gravina 21.
- 107 Fernando Heredia, Españoleto 1
- 108 Pedro Perez, Chamberí, Zarzal 2.
- 109 Vicente Joaquin Pascual, Fuencarral 26.
- 110 Francisco Solina, Pasage Murga 1.
- 111 Francisco Cela, Gravina 9.
- 112 José Gonzalez, idem 16.
- 113 Joaquin Rojas, Fuencarral 46.
- 114 Francisco Rojas, Luchana 6.
- 115 Joaquin Inigo, Fuencarral 57.
- 116 Andrés Suarez, Pelayo 37.
- 117 Mariano Minuesa, Montera 57.

- 118 Juan Quelle, Pelayo.
- 119 José Almazan, Montera 24.
- 120 Ramon Riesgo, Hortaleza 73.
- 121 Francisco Diaz, Arco de Santa María 50.
- 122 Santiago Tejada, Fuencarral 55
- 123 Manuel Peñalver, Fuencarral 7
- 124 Manuel Cavado, San Mateo 6.

Han tomado parte en la votacion 124 electores, y han obtenido votos:

- |                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Sr. Marqués de la Torrecilla . . . | 61 |
| Sr. D. Enrique Bengoechea . . .    | 59 |
| Sr. D. Ildefonso de Salaya . . .   | 19 |
| Y votos perdidos . . .             | 5  |

Total . . . 124

Los que abajo suscriben, Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Madrid 11 de octubre de 1863.—El Presidente, Manuel de la Riva y Albuérne.—El Secretario escrutador, Salvador Lopez Orozco.—El Secretario escrutador, Nicolás Malo y Jordan.—El Secretario escrutador, Remigio Infantes.—El Secretario escrutador, José Fernandez Tielve.

#### DISTRITO DE MARAVILLAS.

##### Seccion primera.

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863, en la votacion de Diputados á Cortes.

- 1 D. Agustín Gomez de la Mata, Estrella 7.
- 2 Joaquin Hévia, Luna 11.
- 3 Roman Goicorrotea, idem 6.
- 4 José Avila, Valverde 1.
- 5 Bonifacio Garcia Brea, San Joaquin 6.
- 6 Miguel Compani, Pez 9.
- 7 José María Latre, Barco 54.
- 8 Pantaleon del Rio, idem 15.
- 9 Señor Conde de Santibañez, idem id.
- 10 Pedro Gutierrez de la Puente, Luna 21.
- 11 Lúcio Marquesi, Espiritu Santo 54.
- 12 Señor Marqués de la Mesa, San Bernardo 49.
- 13 José Caravera, Corredera 53.
- 14 Vicente Caramanzana, Escorial 5.
- 15 Venancio Navarro, Pizarro 14.
- 16 Justo Aguirre, Colon 11.
- 17 José Martinez, Panaderos 6.
- 18 Ramon Perez Rasilla, Mala de Francia 10.
- 19 Enrique del Pozo, Corredera 45.
- 20 José Guinot, Mala de Francia 10.

21 José Antonio Martínez, Panaderos 6.  
 22 Casto Luis Rivera, San Vicente 27.  
 23 Eusebio María del Valle, Valverde 26.  
 24 Roque Lopez, Corredera 49.  
 25 Juan Acevedo Perez, Madera Baja 11.  
 26 Pedro Cubells, Era del Mico.  
 27 Fermín Abad, plazuela de San Ildefonso 8.  
 28 José Sandoval, travesía de la Ballesta 7.  
 29 Plácido Lopez, Rubio 2.  
 30 Ramon Caravella, Valverde 20.  
 31 Bruno Gomez, Cruz Verde 3.  
 32 Dionisio Riego, San Bernardo 29.  
 33 Juan Mier, idem 25.  
 34 Nicolás Groselle, Real 3.  
 35 Señor Marqués de Bedmar, Pez 17.  
 36 Juan Arias, plazuela de San Ildefonso 6.  
 37 Antonio Donó y Tines, Madera 5 y 7.  
 38 Angel Pozas, San Andrés 1.  
 39 Manuel Rodriguez, Paseo de Areneros 1.  
 40 Antonio Rubio, San Bernardo 1.  
 41 Juan Gonzalez, Barco 15.  
 42 Luis Balaguer, Estrella 1.  
 43 Manuel Rivas, Espíritu Santo 24.  
 44 Manuel Parraga, idem 27.  
 45 Pedro Gonzalez, Callejon de las Minas 9.  
 46 Bernabé Menendez, Barco 1.  
 47 Francisco Chacon, San Bernardo 40.  
 48 Francisco Priego, Corredera 2.  
 49 Diego Rojo, Palma 34.  
 50 Valeriano Villegas, San Vicente 35.  
 51 Agustin Regueiro, Corredera 22.  
 52 Sr. duque de San Carlos, Rubio 11.  
 53 D. Jacobo Gil Avalle, Valverde 25.  
 54 Francisco Vallejero Rieo, San Bernardo 25.  
 55 Antonio Castedo, Tesoro 10.  
 56 Pedro Gracia, Pez 9.  
 57 Ramon Doportó, Minas 14.  
 58 Sr. Conde de Benadito, Corredera 41.  
 59 D. Manuel Minguez, idem 5.  
 60 Sr. Conde de Altamira, San Bernardo 18.  
 61 Sr. Conde de Goyoneche, Valverde 25.  
 62 Marcelino Rodriguez, Barco 41.  
 63 Francisco Conat, Ballesta 22.  
 64 Manuel Serantes, Velarde 20.  
 65 Joaquin Gutierrez, Puebla 11.  
 66 Francisco García, Minas 5.  
 67 Francisco Andreu, Mala de Francia 27.  
 68 Juan Gallo, Minas 4.  
 69 Valentin Esquero, San Bernardo 50.  
 70 Vicente Bueno, id. 74.  
 71 Fernando Corneta, San Vicente 36.  
 72 Gregorio Rey, Madera 18.  
 73 Pedro Rubio, Corredera 17.  
 74 Sr. Conde de Zaldivar, San Bernardo 74.  
 75 D. Domingo Motilla, plazuela de San Ildefonso 5.  
 76 José Menen, Velarde 1.  
 77 Ramon Valúa, Corredera 7.  
 78 Francisco Abejo, Minas 4.  
 79 Enrique Bengoechea, Flor Alta 9.  
 80 Juan de Teresa Nugaro, Limon 28.  
 81 Carlos Uquina, Ballesta 3.  
 82 José Rodriguez, Madera 28.  
 83 José Feltico, Santa Bárbara 2.  
 84 Matías Sanz, Jesús del Valle 42.  
 85 Francisco Goicoerrotea, Puebla 11.

86 Ramon Menendez, Jesús del Valle 24.  
 87 Antonio Gutierrez, San Bernardo 15.  
 88 Manuel Arévalo, Valverde 30.  
 89 Salvador Lopez, San Bernardo 21.  
 90 Miguel Collantes, Valverde 3.  
 91 Juan Ignacio Crespo, Luna 38.  
 92 Luis Valdés, Corredera 2.  
 93 Juan Antonio Disdier, Panaderos 6.  
 94 Julian Uzquiola, San Roque 8.  
 95 Andrés Sastre, Corredera 25.  
 96 Agustin Fernandez, Flor Alta 2.  
 97 Agustin Diaz, Madera 5.  
 98 Miguel Ortega, Pizarro 14.  
 99 Modesto Lafuente, Puebla 4.  
 100 Federico Costa, Espíritu Santo 2.  
 101 Sr. Conde de Puñonrostro, Ancha 54.  
 102 D. Felipe Colon, Colon 15.  
 103 Manuel Rodriguez, Valverde 35.  
 104 Lope Garcia, Colon 15.  
 105 Julian Colas, Pez 21.  
 106 José Fernandez, Pez 38.  
 107 Francisco Barra, idem 11.  
 108 Fermín de la Fuente, Pizarro 15.  
 109 Luis Lletget, Corredera 25.  
 110 Pedro Ramos, id. 2.  
 111 José Ramos, id. 6.  
 112 Francisco Alvarez, San Bernardo 5.  
 113 José Lopez, Palma Alta 7.  
 114 Luis María Latorre, San Bernardo 21.  
 115 Vicente Martinez, San Joaquin 5.  
 116 José Pombo, Corredera 10.  
 117 Manuel Santos, Santa Bárbara 5.  
 118 Antonio Cánovas del Castillo, San Roque 8.  
 119 Valentin Cano, San Joaquin 9.  
 120 José de Meca, Pizarro 15.  
 121 José Perez Guzman, San Bernardo 78.  
 122 Felipe Herrero, Luna 2.  
 123 Domingo Parrondo, Pozas 3.  
 124 Pablo Peinado, San Bernardo 14.  
 125 Victor Pereda, Valverde 21.  
 126 Francisco Dorado, Don Felipe 15.  
 127 Narciso Pascual Colomer, Puebla 19.  
 128 Alejandro Bengoechea, Flor Alta 9.  
 129 Bonifacio Alonso, Molino de Viento 7.  
 130 Carlos de la Carrera, Corredera 19.

Resúmen.

Han tomado parte en la votacion de este dia 150 electores.

Han obtenido votos:  
 Sr. D. Joaquin Medina Rodriguez. 82  
 Sr. D. Bartolomé Santamarca. . . . 46  
 Votos perdidos. . . . . 2

Madrid 11 de octubre de 1865.—El Presidente, el Conde de Belascoain.—El Secretario escrutador, Melchor Sanchez Santa Maria.—El Secretario escrutador, Juan de Quintana.—El Secretario escrutador, Angel Eugenio Gomez.—El Secretario escrutador, Manuel de Castro y Brañas.

Seccion segunda.

Señores electores que han tomado parte el dia 11 de octubre de 1863 en la votacion de Diputados á Cortes.

1 D. Frutos Ovilo, Leones 4.  
 2 Juan Balboa, Tudescos 22.  
 3 Martín Estéban, Carmen 52.  
 4 Pedro Ortega, Tudescos 14.  
 5 Eugenio de Gregorio, Puerta del Sol 10.

6 Joaquin Estruel, Carmen 49.  
 7 Lucas Iglesias, Plaza del Carmen 1.  
 8 Pantaleon Peña, Abada 26.  
 9 Antonio Gonzalez, Silva 25.  
 10 Diego Peñuelas, Preciados 39.  
 11 Andrés Tavira, Carbon 8.  
 12 Ramon Menendez, Silva 6.  
 13 Sr. Conde de Maulé, Preciados 52.  
 14 Rafael Panadero, Silva 8.  
 15 José Medina y Rodriguez, Salud 9.  
 16 Joaquin María Ruano, Jacometrezo 8.  
 17 José María de Cidon, Plaza del Carmen, 9.  
 18 Ramon Alvarez, Plaza del Carmen 1.  
 19 Felipe Gonzalo, Preciados 26.  
 20 Angel Pereda, Carmen, 64.  
 21 Juan Lopez, Carbon 5.  
 22 José Acero, Silva 35.  
 23 Rafael Escalada, Olivo 17.  
 24 Martín Jubindo, Horno de la Mata 7.  
 25 Manuel Pereira, Carmen 64.  
 26 Pedro Duque, Tudescos, 25.  
 27 Pascual Galindo, Preciados 70.  
 28 Manuel Silva, Tudescos 38.  
 29 Nicolás Parrondo, Tudescos 1.  
 30 Guillermo Crespo, Abada 24.  
 31 José Alberá, Abada 2.  
 32 José Gutierrez Arce, Carmen 8.  
 33 José Castro, San Alberto, 3.  
 34 Serafin Martinez, Tudescos 39.  
 35 Manuel Tobar, Olivo 38.  
 36 Sr. Conde de Velarde, ármen 4.  
 37 Rafael Casado, Carmen 41.  
 38 Sr. Marqués de San Isidro, Salud 19.  
 39 Francisco de Gregorio, Carmen 19.  
 40 Antonio Llerena, Carbon 8.  
 41 Bartolomé García, Tres Cruces 4.  
 42 Fernando Cano, Tres Cruces 5.  
 43 Pedro Rodriguez, Jacometrezo 76.  
 44 Cirilo Bahía, Hita 4.  
 45 Miguel Merino, Desengaño 6.  
 46 Francisco Arcos, Travesía de Moriana 2.  
 47 Saturnino Redecilla, Jacometrezo 25.  
 48 Vicente Gutierrez Fernandez, Postigo de San Martin 48.  
 49 Francisco Mayo, Silva 25.  
 50 Manuel Cobos Silva 32.  
 51 Manuel Rodriguez, Silva 24.  
 52 Santos Fernandez de Córdoba, Tudescos 45.  
 53 Simon Malonas, Silva 41 y 45.  
 54 Gregorio Osuna, Silva 20.  
 55 Cayetano Muñoz de Cueto, Tudescos 20.  
 56 Eduardo Carretero, Tudescos 37.  
 57 José Moreno, Jacometrezo 17.  
 58 Antonio Fernandez, Silva 16.  
 59 José María Laredo, Tres Cruces 8.  
 60 Onésimo Alvarez Sobrino, Postigo de San Martin 17.  
 61 Onésimo Alvarez Sobrino y Mungina, Postigo de San Martin 17.  
 62 Eusebio Maesa, Tudescos 36.  
 63 Alonso García, Desengaño 15.  
 64 Tomás Gomez, Olivo 7.  
 65 José María Perez Caballero, Desengaño 12.  
 66 Antonio Sanchez, Salud 12.  
 67 José María Enciso, Tudescos 47.  
 68 Angel Lucea, Silva 36.  
 69 Francisco Bosca, Postigo de San Martin 20.  
 70 Dionisio Polin, Desengaño 11.  
 71 Constantino Ardanaz, Silva 32.  
 72 Luis Perez, Olivo 2.  
 73 José Lemery, Desengaño 10.  
 74 Bonifacio Fernandez de Córdoba, Carbon 2.

75 Fernando Cos-Gayon, Jacometrezo 19.  
 76 Lino Fernandez Baeza, Chinchilla 7.  
 77 Juan Fernandez Murado, Chinchilla 2.  
 78 Juan Astudillo Guzman, Tudescos 32.  
 79 Joaquin Medina y Rodriguez, Silva 49.  
 80 Ramon Cruzado de Lara, Carmen 20.  
 81 Juan Nogués, Puerta del Sol 7.  
 82 Pedro Montero, Plaza del Carmen 1.  
 83 Sebastian Rica, Jacometrezo 82.  
 84 Feliciano Agero, Abada 19.  
 85 Matías Lopez, Tudescos 32.  
 86 Vicente Martinez Cobian, Tudescos 7.  
 87 José Castaño, Olivo 10.

Siendo las cuatro de la tarde, se dió por terminada la votacion de este dia á virtud de orden del señor Presidente de la mesa.

Resúmen de votos.

Don Bartolomé Santamarca. . . . 44  
 Don Joaquin Medina. . . . . 43  
 Total. . . . . 87

Madrid 11 de octubre de 1865.—El Presidente, Remigio Ramirez.—Los Secretarios, Juan Astudillo de Guzman.—Matías Lopez.—Sebastian Rica.—Pedro Montero.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Antonio Pastor y Monpró, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de octubre de 1865.—Conde de Ezpeleta.

Estatura 5 pies 3 pulgadas, 8 lineas; pelo y cejas negros; ojos castaños; nariz regular; color bueno; barba poca.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Teodoro Lorte Casau, desertor del ejército francés, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 10 de octubre de 1865.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura, alto; pelo y cejas castaños; ojos garzos; nariz regular; color bueno; barba clara.

Secretaría.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por defuncion del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, dotada con el sueldo anual de 4967 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1855.

Madrid 2 de octubre de 1865.—El Conde de Ezpeleta.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.**

*Anuncio para la tercera subasta de la bellota de Piedrabuena con baja de la quinta parte de su tasacion.*

El dia 22 del mes actual, de diez á doce de su mañana, se celebrará la tercera subasta y remate (con baja de la quinta parte de su tasacion) en esta capital, en la Plaza de Madrid y en Cáceres del fruto de bellota de la Encomienda de Piedrabuena término de San Vicente, bajo los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

MILLARES.	Careos.	Número de cabezas de cada uno.	Total por millares.	Precio de cada cabeza, rebajada la quinta parte de los 55 rs. en que fué tasada.	Su importe.
Santa Maria.	4.º	111	111	44 rs.	4884
Walleras.	2.º	118	118	Id.	5192
Esparragosa.	1.º	102	296	Id.	15.024
	2.º	86			
	3.º	108			
Medios Millares.	1.º	112	280	Id.	12.320
	2.º	87			
	3.º	81			
Barrera.	1.º	101	350	Id.	15.400
	2.º	104			
	3.º	86			
Covacha.	4.º	59	365	Id.	16.060
	1.º	74			
	2.º	134			
Juan de Sevilla.	3.º	70	288	Id.	12.672
	4.º	87			
	1.º	98			
Macho.	2.º	100	195	Id.	8580
	3.º	90			
	1.º	68			
Realejo.	4.º	127	279	Id.	12.276
	1.º	108			
	2.º	117			
Argamino.	3.º	54	462	Id.	20.328
	1.º	70			
	2.º	89			
Tarro.	3.º	65	102	Id.	4488
	4.º	120			
	5.º	118			
<b>Totales.</b>			<b>2.846</b>		<b>125.224</b>

**Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.**

1.º El remate se verificará simultáneamente á las horas y en el dia espresado, en esta capital en los estrados del señor Gobernador de la provincia, ante S. S., con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid y Cáceres, ante los mismos funcionarios de aquella.

2.º La subasta se abrirá por careos y millares segun quedan espresados, y serán preferidas las posturas en esta forma: primero, las que abracen la totalidad del fruto; segundo, las que en su defecto comprendan mayor número de millares; tercero, las que sean á uno determinado, y cuarto, en igual orden las que lo sean á mayor número de careos, con la precisa circunstancia de que los licitadores han de formular aquellas en pliegos cerrados, á que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesorería de provincia del 10 por 100 líquido del importe de lo que solicite, así en esta capital como en Madrid y Cáceres, y cuyos pliegos deberán presentarse á los señores Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto, pues dada esta, se procederá á su apertura á presencia de los licitadores, quedando concluido el acto á las doce en punto con lo que resulte rematado.

3.º No se admitirá postura menor que la de 44 rs., por cada una de las cabezas de vida y mal andar que comprende la anterior relacion, rebajada ya la quinta parte de los 55 en que fué tasada.

4.º El arrendatario afianzará la seguridad del pago á satisfaccion de esta Administracion principal, tan luego como sea aprobado el expediente por la Direccion general del ramo.

5.º Si los arrendatarios fuesen vecinos de pueblos que no pertenezcan á esta provincia, deberán quedar sometidos en la escritura de fianza que deberá otorgarse á la jurisdiccion respectiva de los Jueces de la misma, en el caso de que dieren lugar á ser apremiados; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto á responder siempre del cumplimiento del arriendo y de su pago.

6.º El arriendo es solo por la montanera de este año, dando principio así que sea aprobado el expediente por la Direccion, y concluirá en 31 de diciembre del mismo.

7.º El arrendatario pagará el importe del fruto de bellota al precio que fuere subastado, en dinero de oro ó plata, en tres plazos iguales, á saber: el primero, antes de la posesion; el segundo en 31 de diciembre inmediato; y el tercero y último, en 15 de diciembre siguiente, cuyos pagos deberán hacerse en esta Administracion principal.

8.º No se admitirá postura á ninguno que fuese deudor á la Hacienda pública, ni menos á los extranjeros, aunque se hallen domiciliados, si no renuncian previamente los fueros y privilegios de su pabellon; lo mismo se observará respecto de sus fiadores.

9.º El contrato es á suerte y ventura, sin opcion los arrendatarios á ser indem-

nizados por ningun incidente imprevisto.  
10. Los arrendatarios para ser posesionados pagarán además todos los gastos del expediente instruido, derechos de peritos, los del Escribano público y papel de reintegro, para lo cual se hará una derrama de estos costos sobre el número de cabezas de cerda de toda la dehesa, y cada cual pagará lo que corresponda á la parte rematada, la cual será satisfecha al verificar el primer pago.

11. No se permitirá á los arrendatarios que estraiga el ganado de cerda de la Encomienda sin acreditar antes al Administrador especial de ella haber satisfecho en esta principal el total importe del contrato.

12. Queda prohibido á los arrendatarios hacer corte alguno en la dehesa mas que para hacer ó componer majadas, pero con la precisa condicion de obtener permiso de esta Administracion principal, bajo la custodia, vigilancia y direccion de esta Administracion especial de la Encomienda. Para quemar en las respectivas majadas, solo se usará leña seca; pero de ninguna manera se verificará sin obtener el previo permiso del Administrador especial, quedando responsable en dicho caso á los daños y perjuicios que se causen.

13. El dia 31 de diciembre, en que

**Anuncio para la tercera subasta de las yerbas de invierno de la encomienda de Piedrabuena, con baja de la quinta parte de su tasacion.**

El dia 22 del actual, de doce á dos de su tarde, se celebrará la tercera subasta y remate en esta capital, en la corte de Madrid y en Cáceres, de las yerbas de invierno de la encomienda de Piedrabuena, término de San Vicente, con baja de la quinta parte de su tasacion y con los tipos y condiciones que á continuacion se expresan:

*Yerbas de invierno.*

MILLARES.	Tasacion. Rs. Cents.	Baja de la quinta parte.	Líquido por que salen á licitacion.
Santa Maria.	7784	1556,80	6227,20
Covacha.	8700	1740	6960
Juan de Sevilla.	6300	1260	5040
Macho.	10.000	2000	8000
Realejo.	7280	1456	5824
Argamino.	8272	1654,40	6617,60
Cabezo Real.	8540	1708	6832
Tarro.	8337	1667,40	6669,60
Ahumada.	3300	660	2640
Entresierra.	1575	314,60	1258,40
<b>Total.</b>	<b>70.106</b>	<b>14.021,20</b>	<b>56.084,80</b>

**Condiciones con que se ha de celebrar la subasta.**

1.º El remate se verificará simultáneamente á las horas y en el dia espresado, en esta capital, en los estrados del señor Gobernador de la provincia, ante su señoría, con mi asistencia y competente Escribano, y en Madrid y Cáceres ante los mismos funcionarios de ellas.

2.º No se admitirá postura menor que la cantidad líquida marcada en cada millar, rebajada la quinta parte de su tasacion.

3.º La subasta se abrirá por millares segun quedan anunciados, y serán preferidas las posturas, en esta forma: primero las que abracen la totalidad de las yerbas; segundo las que en su defecto comprendan mayor número de millares, y 3.º las que lo sean á uno determinado, con la precisa circunstancia de que los licitadores en cualquiera de los conceptos espresados han de formular aquellas en pliegos cerrados, á que acompañarán el documento que justifique el depósito en la Tesorería de provincia de la décima parte líquida del importe de lo que soliciten, así en esta capital como en Madrid y Cáceres, cuyos pliegos deberán presentarse á los señores Gobernadores antes de espirar la primera hora del acto; pues dada esta se procederá á su apertura á presencia de los licitadores,

concluye el aprovechamiento, han de quedar todos los careos y millares libres, y desembarazados de ganado de cerda, y toda cabeza que se hallare dentro al siguiente dia, será denunciada con arreglo al Código.

14. Será obligacion del rematante ó rematantes auxiliar á cada uno de los guardas durante el tiempo de la montanera con dos hombres mas, con el esclusivo objeto de custodiar el fruto de bellota, mas espuesto que nunca á su sustraccion.

15. A los que no resulten rematantes les será devuelto el depósito que hubieren hecho y lo propio á los que lo fueren, aprobado que sea el expediente y afianzada competentemente la seguridad del contrato á satisfaccion de esta Administracion principal.

16. Además de las condiciones espresadas, los arrendatarios quedan sujetos á las leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. y de la Direccion general para estos casos, quedando sometidos á la accion que contra ellos proceda y á satisfacer los gastos y perjuicios que se originen y á que dieren lugar.

Badajoz 7 de octubre de 1865. — El Administrador, P. S., Pedro Gonzalez.

quedando concluido á las dos en punto, con lo que resulte rematado.

4.º El aprovechamiento de yerbas dará principio así que el expediente sea aprobado por la Direccion, y concluirá en 25 de abril de 1864, segun uso y costumbre de la encomienda, en cuyo dia han de quedar libres y desembarazados los millares; en la inteligencia que el ganado que permanezca en la dehesa despues del dia en que cumple este aprovechamiento, será denunciado con arreglo al Código.

5.º El pago del importe del remate ha de hacerse precisamente satisfaciendo antes de la posesion una tercera parte en moneda corriente de oro ó plata; otra tercera el 31 de diciembre inmediato, y el resto, ó sea la otra tercera parte, el 1.º de abril siguiente; advirtiéndose que el ganado aprovechante queda sujeto á responder siempre del cumplimiento del arriendo y de su pago, siendo de cuenta del rematante los gastos que se originen en el caso de entablarse en su contra procedimientos ejecutivos.

6.º Quedan obligados asimismo á satisfacer antes de la posesion todos los gastos del expediente instruido, derechos de peritos tasadores, los del Escribano público y demás que se causen, para lo cual se distribuirán á prorata entre los millares que salen á subasta.

7.<sup>a</sup> No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á la Hacienda pública, ni á los extranjeros aunque se hallen domiciliados si no renuncian previamente los privilegios de su pabellon: lo mismo se observará respecto á los fiadores.

8.<sup>a</sup> El contrato se hace á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados los arrendatarios por ningun incidente imprevisto.

9.<sup>a</sup> Se prohibe corte de leña de ninguna clase sin licencia de esta Administracion principal, solicitada por conducto del Administrador especial de la encomienda y con la vigilancia de los guardas.

10. Los rematantes, además de estas condiciones, quedarán sujetos á las establecidas por las leyes ó instruccion de 16 de junio de 1855.

Badajoz 7 de octubre de 1865.—El Administrador, P. S., Pedro Gonzalez.

### SESTA SECCION.

#### UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario ó por oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858, han de proveerse por concurso extraordinario en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.<sup>o</sup> de las mismas, y á falta de estos, por oposicion, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

##### ESCUELAS DE NIÑOS.

###### Provincia de Ciudad-Real.

La de Alcázar de San Juan, dotada con el sueldo anual de 4400 rs.

###### Provincia de Cuenca.

Las de las Mesas y Vara del Rey, dotadas cada una con el sueldo de 3300 reales.

###### Provincia de Guadalajara.

La Escuela de primera enseñanza elemental en la casa de Maternidad y Espósitos de la ciudad de Guadalajara, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 4000 rs., sin otros emolumentos ni retribuciones.

###### Provincia de Madrid.

Las de Barajas, Campo Real, El Pardo, de nueva creacion, y Vallecas, dotadas con el sueldo anual de 3300 rs. cada una.

##### ESCUELAS DE NIÑAS.

###### Provincia de Ciudad-Real.

La de Solana, dotada con el sueldo anual de 2954 rs.

Las de Fuente del Fresno, Mestanza, Torre de Juan Abad, y la plaza de Maestra auxiliar de Valdepeñas, con 2200 rs. cada una.

###### Provincia de Cuenca.

La de Hinojosos, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

###### Provincia de Madrid.

La de San Martín de la Vega, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

###### Provincia de Segovia.

La de Cuellar, dotada con el sueldo anual de 2940 reales.

###### Provincia de Toledo.

Las de Alcaudete de la Jara y Oropeza, dotadas con el sueldo anual de 2200 reales cada una.

Las oposiciones á las Escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real, se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara, y Toledo, en enero y julio; las de Madrid, en mayo y no-

vembre, y las de Segovia, en marzo y setiembre.

Ademas del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutará casa gratuita, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al señor Gobernador, Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales, y la propuesta para las Escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario en cuanto trascurra un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio.

Madrid 1.<sup>o</sup> de octubre de 1865.—El Rector, Juan Manuel Montalban.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por providencia del Sr. don Francisco Sapina y Rico, Juez de primera instancia de la Latina de esta capital, refrendada del Escribano de número don Fermín de Arauna, se venden en pública subasta los muebles y demás efectos justipreciados por el perito don Ignac o Blazquez que a continuacion se espresan.

Una sillería de damasco, compuesta de sofá, doce sillas y dos sillones, en mediano uso, 1200 reales.

Dos cuadros con marcos dorados, de vara y media de altos y una de ancho, que representan dos retratos uno de señora y y otro de caballero, 80.

Un armario de dos cuerpos chapeado de caoba, en buen uso, 200.

Una cortina de tela de algodón, de dos varas de largo y una de ancho, 8.

Tres pares de almohadas, fundas, que son tres de tela de hilo y tres de algodón, 20 rs.

Un mantel de algodón, tamaño regular, 8.

Dos servilletas usadas, tela de algodón, 2.

Un espejo marco dorado, adorno de talla, vara de alto tres cuartas ancho, 200.

Una mesa de pino con una ala de las llamadas de vara y media, con dos cajones, 24 reales

Una tinaja de barro con pié y tapa de pino, 10.

Dos fuentes de Talavera usadas, 2.

Seis platos de Talavera usados, 3.

Dos vasos de cristal, medio cuartillo, 2 reales.

Dos copas de id., labradas id., 4.

Un fregadero de pino, usado, con dos lebrillos de barro, 8.

Una botella de cristal, dos cuartillos, 8 reales.

Una chocolatera de color, pequeña, 4.

Dos planchas de tamaño regular, 3.

Tenazas y badila de hierro, 3.

Una sarten pequeña muy vieja y varios pucheros, 4.

Treinta y seis varas de estera encarnada, en varios pedazos, bastante usada, 50.

Cuatro sillas de nogal con asiento de paja blanca bastante usadas, 50.

Dos cuadros de cinco cuartas de largo por una vara de ancho pintados en lienzo, que representan paisajes, 40.

Uno con cuatro figuras tambien de lienzo de tres cuartas de largo por dos y media de ancho, 50.

Dos id. de tres cuartas de ancho por una vara de largo, tambien en lienzo, que representan varias figuras, 40.

Uno con marco dorado, de vara de largo y cinco cuartas de ancho, tambien en lienzo, que representa un paisaje, 50.

Dos cuadritos con marcos dorados chapeados de caoba, pintados en piedra,

de una tercia de largo y media vara de ancho, 30.

Para cuyo remate, que deberá tener lugar en la audiencia del referido señor Juez, sila en el piso bajo de la territorial de esta córte, se ha señalado el día 17 del que rige y hora de las doce de su mañana, los cuales se pondrán de manifiesto á los que deseen verlos por el depositario de los mismos, que lo es don Félix Cámara, que vive calle de Silva, núm. 34, dos dias antes de la subasta.

Madrid 8 de octubre de 1865.—F. Arauna.—772.

#### Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor don Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta córte, refrendada por el Notario del colegio territorial de la misma, y Escribano propietario del número don Pablo de la Lastra, se sacan á pública subasta 7 tierras, sitas en término jurisdiccional de Getafe, que hacen 15 fanegas con 219 estadales, y han sido tasadas en 45.256 rs.

Para su remate está señalado el viernes 25 del corriente, á las diez de la mañana, en la Audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial y en el Juzgado de primera instancia de dicho Getafe, en cuyo acto se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran el importe de la tasacion.—Pablo de la Lastra. 784.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

A virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta córte y refrendada por el Escribano de número de la misma, don Atanasio Ventura y Ramos, se cita y llama á cuantos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de doña Vicenta Sani, á fin de que dentro del término preciso de 30 dias compezcan á deducirle por sí ó por medio de representante legítimo en dicho Juzgado y escribanía, apercibidos de que trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de octubre de 1865.—Atanasio Ventura y Ramos.—770.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En virtud de providencia del señor don Juan Fernandez Palma, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta córte, refrendada del que suscribe como habilitado para despachar la vacante de don Pedro Marin, se hace saber: Que en la Junta general de acreedores al concurso de don Juan José Ruiz, celebrada en 14 de agosto último, se puso á discusion la proposicion hecha por el interesado: hicieron uso de la palabra varios acreedores, y puesta á votacion se acordó conceder la espera por las dos mayorías de votos y cantidades que previene la ley.

Seguidamente se puso á votacion el periodo y plazo por que se concedia la espera solicitada por el señor Ruiz, y resultó tambien acordado por las dos mayorías que se entendiese concedida hasta que realice el negocio de pinos á que se refiere en su memoria.

Lo que en cumplimiento del artículo 624 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber en los periódicos oficiales para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de octubre de 1865.—El Notario, Rafael de Casas.—785.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. don Vicente Morales Diaz, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta córte, refrendada por el Escribano de su número don Miguel del Castillo y Alba, se cita, llama y emplaza á don José Balduque, para que en el término de cinco dias, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía por medio de Procurador en forma, á contestar á la demanda que contra el mismo ha interpuesto don José María Benitez, sobre pago de maravedis, advirtiéndole que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de octubre de 1865.—Miguel del Castillo y Alba.—782.

#### Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. don Gregorio Rozalen, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, decano de los de esta córte y como tal Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, se convoca á Junta de acreedores al concurso de los Sres. don Lorenzo Boujean y don Victor Croce para el día 12 del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del local que ocupa la Exema. Audiencia de este territorio frente á Santa Cruz; en cuya junta se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Madrid 7 de octubre de 1865.—Luis Hernandez.—780.

Don José de Rada y Dumas, capitán de fragata de la Armada y Fiscal de una causa, cita á don Annibal Alvarez Ossorio, médico provisional que fue del cuerpo de Sanidad de la Armada, para que se presente en la Secretaría de la Junta consultiva de la Armada, á ratificarse en declaracion que tiene prestada en ella.

Madrid 7 de octubre de 1865.—José de Rada.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Batres.

No habiendo tenido efecto la subasta de las yerbas de invernadero de la dehesa boyal de esta villa de Batres, para ganado lanar, el día 4 del corriente por falta de licitadores se señala el día 25 del corriente para su remate en pública subasta en la casa de Ayuntamiento, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Batres 10 de octubre de 1865.—El Alcalde constitucional, Mariano Herrera.

#### Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcon.

Celebrado hoy el primer remate para el arrendamiento en conjunto de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino y vinagre, desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1864 á 30 de junio de 1865 este Ayuntamiento ha señalado para el segundo y último el día 18 del actual, desde las once de la mañana en adelante, en la sala capitular, no admitiéndose menor postura del 5 por 100 de 18.397,50 rs., importe del anterior remate, con arreglo al artículo 205 de la instruccion y pliego de condiciones.

Pozuelo de Alarcon 11 de octubre de 1865.—Galo Martinez.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1863.